

11

REQUISITOS PARA LA APERTURA Y CANCELACIÓN DE **LA AGENCIA DE UNA SOCIEDAD**

La agencia es un establecimiento de comercio donde el administrador no tiene facultades de representación legal. Su matrícula e inscripción puede ser en el domicilio principal de la sociedad o por fuera de esta.

¡ Recuerda contar con tu documento de identificación original y vigente para radicar los trámites a través de los diferentes canales de servicio !

1. CONSULTA DE NOMBRE:



Ingresa a camaramedellin.com, haz clic en el botón **trámites virtuales** y en las opciones de la columna derecha, selecciona la número dos: **“Consulta disponibilidad de nombres para tu empresa”**

Recuerda que la naturaleza de la persona jurídica, como limitada, anónima y compañía, o el termino comercializadora no son distintivos para la selección del nombre.

*** El Código de Comercio, en su artículo 35 prohíbe a las cámaras de comercio matricular comerciantes o establecimientos con el mismo nombre de otros ya inscritos.**

2. APROBAR LA APERTURA DE LA AGENCIA



La apertura de la agencia debe ser aprobada por el órgano determinado para ello en los estatutos, puede ser la asamblea de accionistas, la junta de socios, la junta directiva o el representante legal. Si la decisión consta en un acta, es necesario que se presente con todos los requisitos para su elaboración (consulte la **Guía 6** donde encontrará el paso a paso para hacerlo).

3. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR



El administrador debe ser nombrado en el acta o documento privado de apertura de la agencia y no tendrá facultades de representación legal.

4. ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR



El administrador debe aceptar el cargo por escrito con firma original o copia simple.

5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL ADMINISTRADOR

Recuerda verificar que la fecha de expedición del documento de identificación, o su vigencia no haya caducado y sea legible.

6. VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA EL PRESENTE TRÁMITE



Formulario RUES diligenciado: tenemos a tu disposición las siguientes opciones para adquirir y diligenciar el formulario RUES y demás anexos. El formulario tiene un costo determinado cada año por el Gobierno Nacional:

- **Descarga de documentos para solicitar la matrícula:** haz clic [aquí](#) para acceder a los formularios y formatos que apliquen según tu caso, diligéncialos, fírmalos y radícalos por la **opción #4 del servicio Trámites virtuales**, o de manera presencial en una de las sedes de la Cámara.
- Adquirir los formularios y documentos en una de las sedes de la Cámara de Comercio.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, si el comerciante es persona jurídica.
- Copia del documento que aprueba la apertura de la agencia por parte del órgano competente según lo consagrado en los estatutos, junto con el nombramiento del administrador.

Constancia de aceptación del cargo por parte del administrador.

* Al momento de presentar los documentos en las taquillas de la Cámara, se liquidan y reciben los derechos de inscripción autorizados por la Ley para la actividad registral. Previamente se verifica la constancia de pago del impuesto de registro de carácter departamental para cada acto o documento que lo genere. El lugar de recaudo de dicho tributo está sujeto a las disposiciones de la Gobernación correspondiente (Ley 223 de 1995 y Decreto reglamentario 650 de 1996).

7. REQUISITOS PARA LA CANCELACIÓN DE UNA AGENCIA



Entregar en las taquillas de la Cámara acta del órgano competente o documento privado. Este documento debe indicar expresamente la aprobación al cierre de la agencia. Se debe, además, realizar el pago del impuesto de registro que se recauda para la Gobernación de Antioquia (Ley 223 de 1995 y Decreto Reglamentario 650 de 1996) con los derechos Cámara autorizados por la Ley.

Utiliza el **Formato 11 de cancelación** disponible en www.camaramedellin.com. Selecciona la opción "**Necesito un registro**", después selecciona la opción de "**Registro Mercantil**" y en la parte inferior izquierda encuentra la opción de "**Guías y Formatos**".

* Antes de presentar la solicitud de cancelación de la agencia, recuerde estar al día por concepto de renovación. Las cámaras de comercio deben abstenerse de cancelar matrículas de agencias que no cumplan con la obligación de renovar (artículo 33 del Código de Comercio y artículo 8 del Decreto 898 de 2002).

8. CONSULTA EL ESTADO DEL TRÁMITE



- Ingresa a www.camaramedellin.com
- Haz clic en el botón **Trámites virtuales**, luego selecciona la opción Consulta el estado del trámite
- También puedes hacerlo llamando a la **línea de servicio al cliente** 444 97 58 en Medellín, 01 8000 41 2000 para el resto del país o en el **WhatsApp** 3156121069, **opción 4**.

* IMPORTANTE:

Señor usuario, si luego de revisar la solicitud de registro la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por el peticionario, informando mediante comunicación las causales de abstención de registro, para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud, ordenando el archivo del trámite.